



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/250/2019

Folio PNT: 00655219

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/398-00655219

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintidós horas con cuatro minutos del día veintitrés de marzo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00655219**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Copia en versión electrónica de los montos de recursos destinados a la compra de luminarias en ese Municipio, lo anterior durante el periodo del año 2010 al año 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó al Instituto de Energía, Agua e Integración de Tecnologías, quien mediante oficio **IMEAT/179/2019**, informó: **“Así mismo me permito informar a Usted, que respecto a los años 2010 al 2014, este Instituto no cuenta con la información solicitada ya que no obra en la entrega recepción a la presente administración. En cuanto a los años 2015 al 2018, adjunto la información impresa y digital correspondiente al tema mencionado. Respecto al presente**



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

año (2019) no se ha adquirido luminaria" ... (Sic). Oficio de respuesta, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 250, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; documento que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, **constante de una (01) foja útil y anexo constante de una (01) foja útil.** Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: **Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal"** -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve. ----- Cumplase.



Expediente: COTAIP/250/2019 Folio PNT: 00655219
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/398-00655219

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
E. 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**Instituto Municipal de Energía,
Agua e Integración de
Tecnologías**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N°: IMEAT/179/2019

Villahermosa, Tab., 05 de Abril de 2019

Asunto: El que se indica

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORD. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA
P R E S E N T E .**

En atención a los oficio COTAIP/0919/2019 de fecha 25 de marzo del presente año, recibido en este Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías, derivado de la solicitud emitido a través del sistema de solicitudes de acceso a la Información y/o sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la solicitud de acceso a la información pública N°. de folio PNT: 00655219 en la que requiere lo siguiente;

"copia en versión electrónica de los montos de recursos destinados a la compra de luminarias en ese municipio, lo anterior durante el periodo del año 2010 al año 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la infomacion de la PNT"... (Sic)

Así mismo me permito informar a Usted, que respecto a los años 2010 al 2014, este Instituto no cuenta con la información solicitada ya que no obra en la entrega recepción a la presente administracion .

En cuanto a los años 2015 al 2018, adjunto la información impresa y digital correspondiente al tema mencionado.

Respecto al presente año (2019) no se ha adquirido luminaria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión de enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

**ING. RICARDO DECLE LOPEZ
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ENERGIA,
AGUA E INTEGRACION DE TECNOLOGIAS**



C.C.P.- LIC. ELIZABETH DEL C. ALEGRIA LANDERO.- Titular de la Unidad Administrativa.- Presento
C.C.P. ARCHIVO/ MINUTARIO
ING.RDL/LIC.ECAL/Ing.ama

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE ENERGIA, AGUA E INTEGRACION DE TECNOLOGIAS
SUBCOORDINACIÓN DE ENERGIA Y ALUMBRADO PUBLICO
Montos de recursos destinados para la compra de luminarias en el Municipio de Centro periodo de 2015 al 2019

No.	AÑO	DESCRIPCION	CANTIDAD DE LUMINARIAS	INPORTE ECONOMICO
1	2015	K-520.- Ampliación, Mejoramiento y Rehabilitación del Alumbrado Público en la col. José María Pino Suarez, Sector Pemex Y Sector Pyasur	224	\$1,510,039.86
2	2015	K-521.- Ampliación, Mejoramiento y Rehabilitación del Alumbrado Público en la col. Gaviotas Sur, Sector Monal 2da.	180	\$983,338.27
3	2015	K-522.- Ampliación, Mejoramiento y Rehabilitación del Alumbrado Público en la col. Gaviotas Sur, Sector Armenia	57	\$261,678.72
4	2015	K-523.- Ampliación, Mejoramiento y Rehabilitación del Alumbrado Público en la col. Gaviotas Sur, Sector Coquitos	70	\$379,904.03
5	2015	K556.- Ampliación, Mejoramiento y Rehabilitación del Alumbrado Público en la col. Francisco Villa.	140 incluye postes de concreto	\$1,839,361.31
6	2015	K-560.- Ampliación, Mejoramiento y Rehabilitación del Alumbrado Público en la col. Roberto Madrazo y Niños Heroes.	145	\$969,306.42
7	2016	0380.- Luminarias para la Rehabilitación del Alumbrado Público en la Av. Paseo Tabasco	156	\$1,536,350.40
8	2016	0387.- Luminarias para la rehabilitación del Alumbrado Público en los Pasos a Densivel del Boulevard Adolfo Ruiz Cortines.	42	\$619,231.20
9	2016	K-355.- Rehabilitación y Mejoramiento del Alumbrado Público en Villa Tamulte de las Sabanas	200	\$1,176,131.47
10	2016	K-356.- Rehabilitación y Mejoramiento del Alumbrado Público en Villa Luis Gil Pérez	90	\$502,790.40
11	2016	K-357.- Rehabilitación Y Mejoramiento del Alumbrado Público en Villa Parrilla	130	\$718,664.20
12	2016	K-358.- Rehabilitación y Mejoramiento del Alumbrado Público en Villa Playas del Rosario (Subteniente García)	130	\$720,759.74
13	2016	K-359.- Rehabilitación y Mejoramiento del Alumbrado Público en Villa Ocuilzapotlán	100	\$600,933.01
14	2016	K-360.- Rehabilitación y Mejoramiento del Alumbrado Público en Villa Macultepec	160	\$937,464.56
15	2016	K-361.-Rehabilitación y Mejoramiento del Alumbrado Público en Villa Pueblo Nuevo de las Raíces.	100	\$504,948.00
16	2016	K-362.- Rehabilitación y Mejoramiento del Alumbrado Público en el Poblado Dos Montes	90	\$454,453.20
17	2017	K-399.- Ampliación y Mejoramiento del Alumbrado Público en Villa Luis Gil Pérez	119	\$1,696,029.69
18	2017	K-439.- Mejoramiento del Alumbrado Público en la R/a Tocoal T.S.	138	\$1,539,457.34
19	2017	K-456.- Ampliación y Mejoramiento del Alumbrado Público en R/a Aniceto T.S.	58	\$647,018.30
20	2017	K-468.- Ampliación, Mejoramiento y Rehabilitación del Alumbrado Público en la Col. José María Pino Suarez Etapa II Sector Asunción Castellanos	153	\$2,497,182.20
21	2017	K-478.- Mejoramiento, Rehabilitación y Ampliación del Alumbrado Público en la Col. Miguel Hidaigo Etapa III	83	\$ 943,165.44
22	2017	K-479.- Mejoramiento, Rehabilitación y Ampliación del Alumbrado Público en la Ra. Buena Vista 1ra. Secc. T.S.	126	\$1,452,861.35
23	2017	K-486.- Ampliación, Mejoramiento y Rehabilitación del Alumbrado Público en Fracc. El Palmar y san Antonio, Villa Playas del Rosario	160	\$2,093,607.03
24	2017	K-487.- Ampliación, Mejoramiento y Rehabilitación del Alumbrado Público en Col. Revolución Mexicana, Villa Playas del Rosario (Subteniente García)	32	\$398,543.03
25	2017	K-579.- Mejoramiento y Rehabilitación del Alumbrado Público en la Ra. Buena Vista 2da. Secc. T.S.	110	\$1,247,256.36
26	2017	K-584.- Mejoramiento y Rehabilitación del Alumbrado Público en el Fracc. Clara Córdova Morán, Villa Playas del Rosario (Subteniente García)	26	\$309,203.57
27	2018	427.- Proyecto de rescate y rehabilitación de espacios públicos mediante la instalación de luminarias tipo led.	18,000	\$198,963,200.00
28	2019	A la fecha no se ha adquirido Luminarias en este Año	0	\$0.00

